

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

El día 15 de Octubre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navalcarnero, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa Mari-Martina», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

COMISION PROVINCIAL

AVISO

Habiéndose observado un error de fecha en los anuncios de subasta publicados en el BOLETIN OFICIAL de ayer, se avisa para conocimiento del público que las subastas para contratar el suministro de ropas de cama y vestir para el Asilo de las Mercedes, y telas y mantas para el Hospital de San Juan de Dios, se celebrarán el día 15 del presente mes, á la hora fijada.

Madrid 3 de Octubre de 1894.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Sesión de 20 de Septiembre de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Huerta y Romillo.—Fernández Morales.—Borrillo.—Talavera.—Pi y Suñer.—García Gordo.—Alvarez Rodríguez.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las tres de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior. Dado cuenta del despacho ordinario, ocupándose la Comisión en la resolución de asuntos comprendidos en el art. 98 de la vigente ley Provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el párrafo tercero del mismo y previa la oportuna declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Ratificar los dejados sin efecto en la sesión del día 17 del corriente, relativos ó personal en la siguiente forma:

Suspender de empleo y sueldo al Escribiente del Hospital provincial Don Sergio Pascual, y nombrar para sustituirle á D. Emilio Navarro.

Nombrar Jefe clínico honorario, sin sueldo ni derecho alguno dentro del Cuerpo Facultativo, á D. Enrique Mezquida Baleztena.

Dejar sin efecto el nombramiento de Peón caminero de la provincia hecho en sesión de 2 de Agosto próximo pasado, á favor de Eladio Bravo García, y nombrar para sustituirle á Dimas Parras y López.

Suspender de empleo y sueldo por abandono de servicio al Alumno interno de Farmacia, D. Francisco García López.

Idem de empleo y sueldo por abandono de destino al Alumno interno de Medicina, D. Hermógenes Seja.

Idem de empleo y sueldo á D. Francisco Villanueva, Jefe del Laboratorio de la Beneficencia provincial y nombrar para sustituirle á D. José Ramos y Gutiérrez.

Idem de empleo y sueldo por abandono de servicio al Alumno interno de Medicina, D. Emilio Fuentes Saez.

Nombrar á D. Francisco Villanueva Alumno interno de primera clase de Farmacia de la Beneficencia provincial.

Ordenar al Sr. Arquitecto Jefe de obras provinciales que con toda urgencia forme el oportuno presupuesto para llevar á efecto las obras de reparación que son precisas en el Hospital de San Juan de Dios.

Pasar á informe del Sr. Diputado Visitador respectivo, la comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios remitiendo una cuenta del Laboratorio de dicho Establecimiento por suscripciones á Revistas científicas extranjeras así como las demás comunicaciones referentes al mismo asunto.

Disponer que, siguiendo la costumbre establecida, se suministre un extraordinario en la comida á las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes el día 24 del corriente, con motivo de ser la fiesta del Santo titular del Establecimiento.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, oficial al testamentario de Doña Ramona Albaldé, manifestándole

que no es el 19 del corriente, sino el mismo día del mes Octubre próximo, cuando vence el plazo de seis meses, fijado por la Ley del impuesto de derechos reales, para la presentación de documentos, cuyo plazo es prorrogable por otros seis meses, según preceptúa el art. 60 de dicha ley, que puede desde luego solicitar y en cuyo tiempo se reserva esta Corporación el derecho de aceptar ó no la herencia de la citada señora, pasando después el expediente al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, para que se sirva informar con todo detenimiento.

Devolver á dicho Sr. Letrado con los antecedentes respectivos, el sobre respaldado por D. Juan García Montoya, acusando recibo de una comunicación del Director del Hospital provincial; con el fin de que, con el debido detenimiento, se sirva manifestar de una manera categórica y terminante si las frases contenidas en dicho sobre, constituyen motivo de delito ó falta de los definidos en el art. 266, caso primero y art. 589 caso quinto del Código penal.

Disponer la publicación en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de los dos anuncios remitidos por el Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza vacante de Médico de la Beneficencia, señalando día, hora y local en que han de tener lugar los ejercicios.

Pasar á informe del Sr. Diputado Visitador del Hospicio, la comunicación del Director, en que manifiesta la necesidad de adquirir 4.000 kilos de hoja de maíz, con destino á los jergones de las camas de los asilados.

Disponer la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio, por haber incurrido en distintas faltas reglamentarias, de los acogidos que comprende la propuesta remitida por el Director del Establecimiento.

Manifestar al Sr. Director Presidente del Orfeón Madrileño que, con mucho sentimiento, no puede accederse á lo que solicita en su instancia pidiendo un donativo para asistir á certamen que ha de verificarse en Valladolid el día 28 del corriente, por no existir crédito consignado en el presupuesto.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de la instancia promovida por Don Jenaro Prieto, Maestro del taller de albañilería del Hospicio, que solicita se deje sin efecto el acuerdo de esta Comisión, fecha 27 de Julio próximo pasado, por el que como resolución de un expediente instruido contra el mismo por sustracción de maderas viejas de la propiedad de dicho Establecimiento, se resolvió la rescisión del contrato celebrado al adjudicar á aquél el referido taller, en cuya instancia informa favorablemente el Diputado Visitador, en dictamen que quedó sobre la mesa en la sesión de 15 del corriente.

Después de una ligera discusión en la que tomaron parte varios Sres. Diputados, se acordó desestimar la instancia de D. Jenaro Prieto y que se esté á lo acordado anteriormente por cinco votos contra dos, en la forma siguiente:

Señores que digeron no:

Huerta y Romillo.—Talavera.—García Gordo.—Alvarez Rodríguez.—Señor Vicepresidente.

Señores que digeron sí:

Los Sres. Negro y Rojo y Borrillo.

Así mismo se acordó.

Pasar al Sr. Arquitecto de obras provinciales, la comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios, encareciendo la necesidad de ejecutar varias obras en la consulta y cura pública del Establecimiento, en cuyo asunto ha informado la sección de Beneficencia y la Contaduría de fondos provinciales; con el fin de que se determine la cantidad á que ascenderá el importe de dichas obras, así como las demás necesidades que hayan de ocurrir hasta la formación del próximo presupuesto adicional.

Denegar el ingreso en el Hospicio del niño Rufo Mañas Carmona, por no reunir los requisitos que exige el reglamento del Asilo.

Ordenar la admisión definitiva en el mismo Establecimiento, del niño Juan Manuel Miranda, por reunir los requisitos que exige el reglamento vigente del mismo.

Jubilar á D. Tomás Díaz y López, Capellan del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial, con arreglo á los requisitos reglamentarios, clasificándole con el haber pasivo anual de 450 pesetas, 30 por 100 de las 1.500 que ha disfrutado por más de dos años y que sirve de base como sueldo regulador; abonándole el referido haber con cargo al presupuesto del Hospital provincial, donde presta sus servicios, desde el día siguiente en que deje de prestarlos en activo.

Por último, dejar sobre la mesa para resolver con los antecedentes relativos á otras faltas análogas, el dictamen del ponente Sr. Fernández Morales, conforme con el emitido por el negociado de Beneficencia, relativo á las faltas cometidas por el contratista del suministro de leche de vacas al Hospital provincial y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, en los que se propone la imposición al mismo de una multa de 50 pesetas, por cada una de las faltas cometidas en el cumplimiento de su contrato.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario accidental, Gerardo Medina.

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, Ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

De orden.	NUMERO		TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Valoración de dicha parte Pesetas	OBSERVACIONES	
	En el estado núm. 2 del plan de 1877 á 1878	En el catálogo de 1862.					Total comprendida dentro de los linderos generales	Poseída por particulares	Monte reconocido público	Especie dominante en la parte monte público			
							Hectáreas	Hectáreas	Areas	Hectáreas			
1		1	Corpa.....	Al Municipio de dicho término	Dehesa del Cobartero	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id. y camino de las Carretas; S. terrenos labrados de particulares, y O. id. id. y camino de Baztán.....	50	8	»	42	Quercus lusitanica (Well) Roble.....	»	Este monte dista menos de un kilómetro del exceptuado El Toconal.
2	3	6	Idem.....	Idem.....	Toconal (El).....	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id.; S. idem idem, y O. id. id. y camino de las Carretas.....	123	»	»	123	Idem.....	»	»
3	6	6	Pozuela de las Torres.....	Idem.....	Val (El).....	N. terrenos labrados de particulares y arroyo de la Olmedilla; E. terrenos labrados de particulares y término municipal de Loranca; S. terrenos labrados de particulares, y O. camino de la Vega y terrenos labrados de particulares.....	197	16	»	121	Idem.....	»	»
4	9	9	Torres.....	Idem.....	Plantío (El).....	N. terrenos labrados de particulares y camino de Valdelecha; E. carretera de Pozuelo del Rey; S. término municipal de Pozuelo del Rey, y O. término municipal de Loeches y camino de Campo Real.....	120	»	»	120	Idem.....	»	»
5	10	»	Valverde.....	Idem.....	Cerrillo Verde y Valdecarnero.....	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id. y término municipal de Corpa; S. terrenos labrados de particulares y término municipal de Pozuelo del Rey, y O. terrenos labrados de particulares y camino de la Barraca.....	370	19	»	351	Quercus torza (Bose) Roble.....	»	»
6	11	»	Villalvilla.....	Idem.....	Robledal (El).....	N. camino del Valle del Aguila y terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; Sur idem id., y O. id. id.....	181	»	»	181	Quercus lusitanica (Well) Roble.....	»	»
						TOTAL.....	981	43	»	938			

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enlavadas, véanse las Memorias, Registros y Planos respectivos. Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Presidente, El Conde de Torrepeñón.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—3.ª Sección.—Es copia.—El Conde de Torrepeñón.

Relación núm. 2 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan inapropios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á dicha relación.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Presidente, El Conde de Torrepeñón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—Sección 3.ª.—Es copia.—El Conde de Torrepeñón.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

En el sorteo verificado en la sesión pública celebrada por esta Excm. Corporación en el día de hoy para cubrir las dos vacantes que existían en la Junta municipal, por renuncia del Sr. D. Ignacio Carrasco y fallecimiento del Sr. D. Manuel Allende Salazar, han sido designados por la suerte los señores

D. Luis González de la Quintana.
D. Ricardo Huerta y Romillo.

Lo que, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 68 de la ley Municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Septiembre de 1894.—El Secretario general, F. Ruano.

Hortaleza

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicación de 14 del actual mes recibida por esta Alcaldía en 18 del mismo, se ha prevenido que por medio de los oportunos edictos se haga público se va a proceder al amojonamiento de la vía precuaria, titulada camino de la Cuerda, en la parte que comprenden las jurisdicciones de esta villa y Chamartín de la Rosa, cuya operación dará principio el día 29 del corriente mes, bajo la presidencia de el Delegado por dicha superior autoridad D. Enrique Vargas.

En su virtud se cita á los propietarios colindantes por medio de este edicto para el expresado acto de conformidad á lo que dispone el Reglamento de 3 de Marzo de 1877 en su artículo 69.

Hortaleza 19 de Septiembre de 1894.—Julian Morales.

Olmeda de la Cebolla

Terminadas las cuentas del pósito nacional de esta localidad y que pertenecen á el año económico de 1893 á 94, se hallan expuestas al público por término de ocho días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmeda de la Cebolla 26 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Villanueva de Perales

Hallándose terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, de los años 1885 á 86 al 90 á 91 inclusive, están de manifiesto á disposición del que guste examinarlas, en la Secretaría de esta Corporación, por si tienen que hacer alguna reclamación en contra de las mismas, por término de quince días, para los fines prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Perales 27 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Matías Herranz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Rafaela Espinosa García, por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 27 del actual, señalando el día 7 del próximo mes de Noviembre y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las,

sesiones del Juicio oral por Jurados, mandando se cite al testigo Andrés García, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Agosto de 1894.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.—Es copia.—El Escribano, Donato Toledo.

Juzgados militares

VICALVARO

D. Rafael Sierra y León, Capitan del 14.º Regimiento Montado de Artillería y Juez Instructor de las diligencias instruidas en averiguación de los motivos que produjeron la desaparición de un caballo perteneciente al expresado regimiento de guarnición en Vicálvaro cuya reseña se acompaña.

En uso de las facultades que la Ley me concede, por el presente primer edicto, cito y llamo á las personas que por los términos correspondientes á los pueblos de Vicálvaro, Vallecas, San Fernando, Coslada, Torrejón, Alcalá, Ajalvir, Canillejas, Barajas y Madrid, hubieran visto al citado caballo ó supieran su paradero desde el día 22 y siguientes del presente mes, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado Militar con objeto de facilitar cuantos datos posean á los fines de justicia.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se inserta en BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Vicálvaro á 25 de Septiembre de 1894.—El Juez Instructor, Rafael Sierra.

Reseña del caballo nombrado «Abrigo»

Capón, castaño, lucero, lunar negro entre la espalda izquierda, calzado bajo de ambas manos y pie derecho, calzado muy bajo del pie izquierdo, raya de mulo de siete años, siete cuartas de alzada, siete dedos y 1'59 metros, con un hierro en el muslo derecho confuso.

NOTA: Procede de la ganadería de Castroserna y en el muslo izquierdo lleva un hierro ^{C.} _{M. A.} de la Comisión Remonta del Cuerpo.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. Domingo Pacheco, cuyas demas circunstancias y paradero se ignoran, que vivió en esta Corte, paseo de Atocha, número 9 principal, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa á D. Nicolás Moys; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la

busca del expresado sujeto poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Septiembre de 1894.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito Buenavista en esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á Domingo Murriain y Alonso, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Buenavista, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á hacer efectivas 125 pesetas de multa á que ha sido condenado en la causa seguida contra el mismo por desobediencia á la Comisión del Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cuyo penado es hijo de Miguel y de Jenara, natural de esta corte, de veintidós años de edad, soltero, camarero, que habitó en la calle de Alcántara, se ignora el número, con instrucción y sus señas personales son: estatura baja, moreno, ojos, pelo y bigote negros, frente estrecha, y vistetrage de paño.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto á las Autoridades civiles como á las militares, procedan á la busca, captura y presentación ante mí, del referido penado,

Dada en Madrid á 14 de Septiembre de 1894.—Mariano Pozo.—Por mandado de S. S., Bonifacio Guillen.

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en sumario que instruyo por corrupción de menores contra Teresa González García, de cuarenta y ocho años de edad, de estado viuda, natural de Murcia, que habitaba en la calle de la Gorguera, 12, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, para que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, para la práctica de diligencias acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de lograrla, la pongan á disposición de este Juzgado á los fines que proceda.

Dada en Madrid á 21 de Junio 1894.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—Es copia.—R. Valdivieso.

En los autos ejecutivos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital por D. Cándido del Pozo y Alvarez con Don Félix Asenjo y D. Juan Condines sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 21 de Mayo de 1894. El Sr. Don Balbino Martín y Alonso, Magistrado de

Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguido entre partes: de la una el Procurador D. Luis Soto y Hernandez en nombre de D. Cándido del Pozo y después en el de D. Lucio Velleber curador de aquel y Doña Filomena Rubio Herraiz madre de D. Luis Serrano Rubio, heredero de Don Luis Macías y dirigido por el Letrado Don Luis Parejo contra D. Juan Condines Balboa sobre pago de pesetas.

Fallo que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución contra D. Juan Condines y Balboa, á quien condeno al pago de la cantidad principal de 181 pesetas 75 céntimos y 254 pesetas 45 céntimos por intereses desvengados y que se devenguen á razón del 10 por 100 estipulado al pago de las costas de este juicio habiendo trance y remate en los bienes embargados, y atendida la rebeldía en que ha permanecido aquél, publíquese este fallo con arreglo al art. 283 de la misma ley en estrados y en los periódicos oficiales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Balbino Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Señor D. Balbino Martín y Alonso, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha.—Ante mí: Francisco de Paula Morales.»

Dado en Madrid á 29 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—R. de Obregon.—El Escribano, Francisco de Paula Morales. 19.

D. Manuel Ruiz de Obregón, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Celedonio Piélagos de la Torre, mayor de edad, casado, empleado de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Isla de Cuba, núm. 17, tienda, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde que esta requisitoria se publique en el último de los periódicos oficiales en que está acordada su inserción, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por falsedad y estafa; apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca captura, y conducción á la Cárcel celular de esta Corte, del referido D. Celedonio Piélagos, en clase de preso y á mi disposición.

Dado en Madrid á 27 de Septiembre de 1894.—Manuel Ruiz de Obregón.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito del Hospicio en cumplimiento de lo ordenado por la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de esta Corte si cita á Cesaria Martín Jiménez, que ha tenido su domicilio en la calle del Desengaño, núm. 2, cuarto, para que el día 2 del próximo mes de Octubre, y hora de la

una de la tarde comparezca ante dicho Tribunal, con el objeto de asistir y declarar como testigo en el juicio oral referente al sumario instruido en este Juzgado por el delito de hurto contra Josefa Altuna; advirtiéndola la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 80 pesetas con que se la comina.

Madrid 21 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El actuario, Federico Camacho Jiménez.

En virtud de providencia dictada en 25 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en autos de abintestato del General D. Manuel Salamanca, se vende en pública subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Segovia el día 24 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, diferentes bienes muebles de dicho abintestato existentes en poder del Procurador de aquella ciudad D. Segundo Sastre, tasados en la suma de 1.548 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación; y que el pliego de condiciones bajo el cual ha de efectuarse la subasta se encuentra de manifiesto en dichos Juzgados.

Madrid 27 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El actuario, Lesmes López.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Felipe López Teruel, natural de Guadalajara, de diez y ocho años de edad, hijo de Remigio y de Josefa, soltero, zapatero, que ha vivido en compañía de su madre, en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 9, piso bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de reducirle á prisión en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y presentación, ante este Juzgado ó en la Cárcel Celular, de indicado sujeto Felipe López.

Dada en Madrid á 20 de Septiembre de 1894.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, P. H., Julián López.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza, á María Pascual Chicharro, de diez y ocho años, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que la fué impuesta; bajo apercibi-

miento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama, y emplaza á Encarnación Sánchez Cabras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Amelio Esteban Sampedro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario, Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á María Segovia Arranz, de diez y nueve años, natural de Zarzalejo, provincia de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Galileo, 16, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Carmen García Arecha, de treinta y dos años, natural de Valencia, provincia de ídem, y que dijo vivir en la calle de Oviedo, núm. 6, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 Septiembre 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Dámaso Bueno Garrido, de treinta y tres años, natural de Madrid, y que dijo vivir en el Arroyo de Embajadores, 13, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA

Habiendo acordado la Comisión de gobierno interior que se saque á concurso la construcción de tres carruajes de gala para los Sres. Diputados y de una carroza para los Maceros de este Cuerpo Colegial; se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que las personas que siendo constructores de coches, y pagando como tales la primera cuota de contribución industrial, deseen presentar proposiciones, pueden enterarse del pliego de condiciones y dibujo de la carroza en el Negociado de Gobierno interior del Congreso, todos los días no feriados, de tres á seis de la tarde.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, dirigidos al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno interior del Congreso de los Diputados, se ajustarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y podrán entregarse en el mismo Negociado en los días y á las horas anteriormente indicadas, hasta el 12 del actual en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Con dichos pliegos se presentará el recibo de haber satisfecho en el último trimestre la primera cuota de la contribución industrial en concepto de constructor de coches.

Secretaría del Congreso 1.º de Octubre de 1894.—El Oficial mayor, Manuel Fernández Martín.

Modelo de proposición

D. F. de T., domiciliado en Madrid, calle de..., número..., con cédula personal de..., clase, núm..., y recibo de contribución como constructor de carruajes, enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción de tres coches de gala para los Sres. Diputados y una carroza para los Maceros de este Cuerpo Colegial, hallándose conforme y aceptando todas las cláusulas y responsabilidades que se determinan en dicho pliego de condiciones, se comprometo á construir y entregar los mencionados carruajes en el plazo de..., meses, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva de la obra, y en el precio de pesetas (en letra) cada uno de los coches de gala para los Sres. Diputados, y de pesetas (en letra) la carroza para los Maceros.

Madrid á..., de..., de 1894.

(Firma.)

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 5 de Julio de 1894. Doña Encarnación García Ontiveros y Murcia, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 30 de Enero de 1894, sobre derecho á pensión como viuda de D. Angel María Méndez, Auxiliador que fué del Ministerio de Gracia y Justicia.

En 31 de Agosto de 1894. Doña Luisa Martínez Escalada, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 24 de Abril de 1894, sobre derecho á pensión como viuda de D. Onofre Rubin, Guarda-almacén que fué de efectos estancados, de Pontevedra.

En 28 de Agosto de 1894. D. Antonio Nieto y Gil, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 9 de Mayo de 1894, sobre reclamación de haberes.

En 10 de Septiembre de 1894. D. Antonio Muñoz del Portillo, contra las Reales

órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 15 de Junio de 1894, por las que se nombran Catedráticos numerarios de Gimnástica de los Institutos del Cardenal Cisneros y de Valencia á D. Alfredo Serrano Fatigati y D. José Esteban García Krugera.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Septiembre de 1894.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

En 15 de Septiembre de 1894. Se dá por interpuesto el recurso de Doña Lucía Manterola y Alvarez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 22 de Junio de 1894, sobre mejora de pensión como huérfana, del Brigadier de la Armada D. Nicolás.

En 16 de Agosto de 1894. Se dá por interpuesto el recurso de D. Pantaleón Rosendo Benito, Oficial de segunda clase en comisión que fué de la Administración de Contribuciones de Guadalajara, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 27 de Abril de 1894, sobre mejora de haber pasivo en concepto de haber servido en Ultramar.

En 16 de Agosto de 1894. Se dá por interpuesto el recurso de D. Maximiano Correa, segundo Teniente de la escala de reserva, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Mayo de 1894, sobre ingreso en la escala activa.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Septiembre de 1894.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 207.366 por 1.116 imposiciones, de las cuales son nuevas 241, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 411.154 á solicitud de 668 imponentes, 298 de ellos por saldo.

Madrid 30 de Septiembre de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

ANUNCIOS

«LA AMISTAD»

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Mina Divina Pastora

Según previene el art. 9.º del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por primera vez, y término de quince días, el pago de los dividendos y gastos de anuncios que adeudan los Accionistas que á continuación se expresan, al Sr. Tesorero Don Isidoro López Baranda, que vive en la calle Jacometrezo, núm. 44, Comercio:

D. Pedro Bolt Faquineto, por los dividendos números 30 al 39 de las acciones números 123 y 124, pesetas 56; D. Sebastián Paña y Sastre, por los dividendos números 35 al 39 de las acciones números 101, 134, 135 y 139, pesetas 60; D. Baldomero Parera y Saulea, por los dividendos números 37 al 39 de las acciones números 194, 195, 196, 197 y 198, pesetas 45; Don Miguel Ruiz Blesa, por los dividendos números 36 al 39 de las acciones números 3, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 75, 76, 77, 78, 89, 92, 93, 136, 137, 150, 151, 152, 182 y 183, pesetas 432; D. Ignacio Crespo Soler, por los dividendos números 36 al 39 de la acción núm. 138, pesetas 12.

Madrid 1.º de Octubre de 1894.—El Presidente interino, M. Romero Sotas.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio